



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 171-2019-MPSM/A**

San Miguel de Pallaques, 26 de noviembre del 2019.

EL ALCALDE DE LA PROVINCIA DE SAN MIGUEL - CAJAMARCA.

VISTO:

El Informe N° 133 – 2019 – MPSM – UF/MAZM, de fecha 11 de noviembre del 2019; el jefe de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de San Miguel, renuncia a su cargo, por motivos de índole personal. Y existiendo la necesidad de cubrir la plaza orgánica, prevista en el Cuadro de Asignación de Personal Provincial (CAP – P ) de la Municipalidad Provincial de San Miguel; a efectos de proceder al mejor funcionamiento gestión de la municipalidad y efectos de proceder la continuidad del funcionamiento administrativo de dicha oficina, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II de la **Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante **Decreto Legislativo N° 1252**, se crea el **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones como sistema administrativo de Estado**, con la finalidad con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5.1 del citado Decreto Legislativo establece como **órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;**

Que, el numeral 5.5 del artículo 5° de dicho dispositivo señala que las **Unidades Formuladoras acreditadas del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local para la fase de Formulación y Evaluación son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación; elaborar las fichas técnicas y los estudios de pre inversión requeridos teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de Programación Multianual y de su aprobación o viabilidad, cuando corresponda;**

Que, el literal d) del artículo 6° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, precisa que le corresponde al titular del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**SAN MIGUEL**

Unidos por el Desarrollo



sector designar al órgano que realizará las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el que en ningún caso podrá coincidir con los órganos que realizan las funciones de las Unidad Formuladora – UF, y Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI; asimismo, designa al Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, así como al Responsable(s) de la(s) Unidad(es) Formuladora(s) de su Sector; siempre que cumplan con el perfil profesional establecido por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones;



Que, el segundo párrafo del literal d), del numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva N° 001-2017-EF/63.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01 establece: "El Órgano Resolutivo designa al órgano que realizará las funciones de la Unidad Formuladora, así como a su responsable, ..."; Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 numeral 6) y 17), 26°, 39° y 43° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, una de las atribuciones del alcalde es designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – ENCARGAR** a la Bachiller en Ingeniería Industrial **AUDRY MARITZA CUSCO RUITON** identificado con Documento Nacional de Identidad N° 41620477, en el cargo de **Jefe de Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de San Miguel**, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, desde el 26 de noviembre del año 2019 hasta que dure su designación de confianza; con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

**ARTICULO SEGUNDO. – DÉJESE** sin efecto la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 632-2019-GM/MPSM**, de fecha 07 de octubre del 2019, por las consideraciones antes expuestas.

**ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR** la presente resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad, y al interesado para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL-CAJAMARCA

  
LORENZO ALDOR CHINGAY HERNANDEZ  
ALCALDE